

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 376

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA - Proyecto de Resolución, solicitando al P.E.P sobre diversas cuestiones relacionadas con la Ley Territorial Nº 281 y su modificatoria Nº 320.

Entró en la Sesión 17 de Septiembre 1992.

Girado a la Comisión Aprobado - Resolución Nº 174/92.
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La ley territorial Nro: 281 y su modificatoria la 320, crea un mecanismo que en nuestra opinión refleja la voluntad de las partes interesadas en la redacción de un proyecto de ley que establezca lo que sería el Regimen Jurídico Básico del empleado público.

Entendemos que todo proyecto de ley que involucre los intereses de dos o más sectores, debe ser redactado con la debida intervención de los mismos, y no ser una ley en la que prevalezca un interés sobre otro. Y este pensamiento surge, precisamente, de la necesidad de que la ley contemple reglas de juego concretas, justas y transparentes, que beneficie a ambos sectores.

Siguiendo con este orden de ideas, podemos afirmar, que dentro del Regimen Laboral, se encuentra una figura jurídica, en la cual se pone de manifiesto nuestras aceveraciones; nos referimos en concreto a las Convenciones Colectivas de Trabajo. En este sistema legal, las partes debaten sobre los alcances de sus articulados, y cada una defiende sus derechos y obligaciones. Es esta la metodología que nosotros creemos es la más apropiada para legislar sobre un tema tan delicado como es el laboral.

Como peronista, creo que las reivindicaciones, como las revoluciones, no se proclaman, se cumplen.



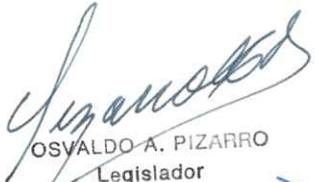
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Como decía Perón: "Buscamos suprimir la lucha de clases, su-
plantándola por un acuerdo justo entre obreros y patronos".
Y ello es así, porque en el caso contrario, caeríamos en el
riesgo de que una de las partes presente un proyecto de ley
plasmado de concepciones teóricas.

Por las razones invocadas, y reiterando la idea, de que es
necesario discusiones leales y libres entre el Gobierno de
la Provincia y los gremios estatales, para el logro de un
proyecto concensuado, es que solicito de mis pares la apro-
bación del proyecto de resolución adjunto.


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

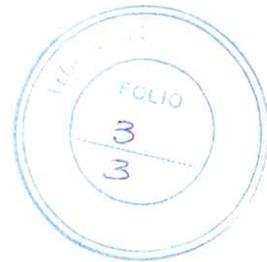

MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial


MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial


OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Art. 1ro) Solicitar al PEP informe por escrito a esta Cámara, respecto de diversas cuestiones relacionadas con la Ley Territorial Nro 281 y su modificatoria, Ley Territorial Nro 320, en particular las siguientes:

- a) Si se conformó la Comisión de consulta y estudio para la elaboración del "Regimen laboral del Trabajador del Estado, con dependencia del Poder Ejecutivo Territorial. En caso afirmativo, fecha de la misma.
- b) Si obra en poder del Ejecutivo Provincial, un Proyecto de Regimen que regirá las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores.
- c) En caso afirmativo, si el Ejecutivo remitió oportunamente a la Legislatura, el Proyecto de Ley del Regimen Jurídico Básico del empleado público para su tratamiento.

Art. 2do) De forma.


MIBIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial


OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial